



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 59 -2016-ACSS
Santiago de Surco,

31 MAYO 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 61-2016-GDP-MSS del 27 de mayo de 2016, del Regidor señor Gustavo Luis Delgado Picón, quien solicita Licencia al cargo de Regidor, por motivos estrictamente personales, del 30 al 31 de mayo del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, *“Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”*;

Que, el Regidor señor Gustavo Luis Delgado Picón, solicita Licencia al cargo de Regidor, por motivos estrictamente personales, del 30 al 31 de mayo del 2016;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

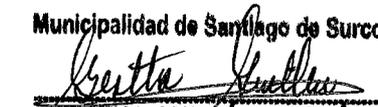
Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

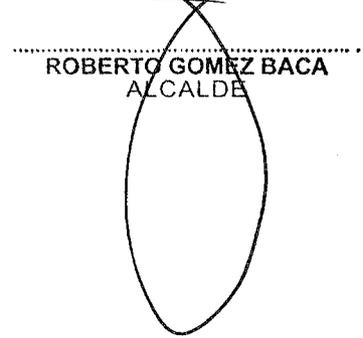
ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR con eficacia anticipada, la Licencia solicitada por el Regidor señor **GUSTAVO LUIS DELGADO PICÓN**, del 30 al 31 de mayo del 2016, por motivos personales.

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE